

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de febrero de 1966 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: A fin de mantener la periodicidad que para la celebración de pruebas selectivas correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado prevé el artículo 31, segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y en uso de la facultad que la está atribuida en el apartado primero, C), del artículo 15 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

**Primero.**—Se autoriza al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios para que convoque pruebas selectivas para cubrir 52 plazas del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, de las cuales 39 se cubrirán en turno libre y las 13 restantes en turno restringido, según lo establecido en el apartado b) del párrafo primero del artículo 31 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

**Segundo.**—Las 13 vacantes de turno restringido se acumularán a las 25 del mismo turno cuya convocatoria fué autorizada por Orden de 21 de enero de 1966, procediéndose por el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios a abrir un nuevo plazo de treinta días para la presentación de instancias, solicitando tomar parte en esta oposición, cuyas pruebas se celebrarán con independencia de las correspondientes al turno libre.

**Tercero.**—La convocatoria se someterá a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en el Reglamento general de Oposiciones y Concursos y en las normas que se dicten para su desarrollo.

**Cuarto.**—El Tribunal calificador de las pruebas de ambas convocatorias será designado por la Presidencia del Gobierno, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará constituido por el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o persona cuya designación sea propuesta por el mismo y por cuatro Vocales, de los cuales dos o al menos uno, si ya lo fuese el Presidente, serán Catedráticos de Facultades de Derecho o de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, y el resto, Técnicos de Administración Civil. Uno de los Vocales actuará de Secretario. Se nombrarán tantos Vocales suplentes como propietarios. La Secretaría funcionará en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y por el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, en funciones delegadas de esta Presidencia del Gobierno, se publicarán las listas de admitidos y excluidos, resolviéndose las reclamaciones que contra ellas puedan formularse y, en su caso, los recursos que se planteen.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal y Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Carteros Urbanos vacantes en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara.*

Vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara dos plazas de Carteros Urbanos, se anuncia su provisión a concurso entre personal perteneciente al Cuerpo de Carteros Urbanos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el Presupuesto de dicha provincia con los emolumentos globales de 56.220 pesetas anuales; horas extraordinarias; gratificación, por «De-

dicación de Jornada»; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la provincia en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos en el 150 por 100; la Ayuda Familiar que les corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos solicitantes que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificado de nacimiento, legalizado, si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Certificado de conducta, con informe de aptitud, expedido por el Jefe del que dependa el solicitante.
- Dos fotografías tamaño carnet; y
- Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo que preceptúan las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de enero de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Instructor vacante en el Servicio de Parque y Talleres de Automóviles del Gobierno General de la Provincia de Sahara.*

Vacante en el Servicio de Parque y Talleres de Automóviles del Gobierno General de la Provincia de Sahara una plaza de Instructor, se anuncia su provisión a concurso entre Suboficiales de los tres Ejércitos o personal perteneciente a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio, que se hallen en posesión del título de Instructor automovilista o Especialista en automóviles, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada vacante está dotada en el vigente presupuesto de dicha provincia con los emolumentos globales de 66.915 pesetas anuales; las gratificaciones especiales que tengan reconocidas en el Cuerpo de procedencia; la indemnización familiar correspondiente; dos pagas extraordinarias al año del sueldo base, e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia. Los civiles, si resultase alguno designado, percibirán además un incremento del 100 por 100 sobre el sueldo, en sustitución de las gratificaciones especiales que tienen reconocidas los militares, perfeccionando trienios por permanencia en la provincia, en la cuantía de 1.500 pesetas anuales cada uno, incrementados en el 150 por 100 de residencia, a los que no tuvieran reconocido este derecho en el Cuerpo de donde procedan.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y números de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Pro-